

La Unión Europea reconoce a las Iglesias como instancias oficiales de diálogo

Madrid, 1 de diciembre de 2009.- El 1 de diciembre entra en vigor del Tratado de Lisboa. Además de la reforma de las instituciones de la Unión Europea, el Tratado introduce en el Derecho primario de la UE un artículo de considerable importancia para las Iglesias. Por el artículo 17 del Tratado sobre el funcionamiento de la UE, se reconoce la identidad y la contribución específica de las Iglesias y establece con ellas, sobre esta base, un diálogo "abierto, transparente y regular"¹.

En virtud de este artículo, las Iglesias y Comunidades Religiosas podrán reforzar el diálogo con la Comisión, el Consejo y Parlamento Europeos, y contribuir más eficazmente a la reflexión política europea.

Inspiradas por la Doctrina Social de la Iglesia, y sobre la base de su experiencia, las Iglesias mantendrán un diálogo crítico y constructivo con las instancias europeas de decisión sobre las políticas elaboradas por la UE.

Hoy, a las puertas de un nuevo decenio, los desafíos urgentes que preocupan a la UE y a las Iglesias son los mismos: la promoción de la dignidad de cada ser humano, la solidaridad con los más débiles de nuestra sociedad, la Economía al servicio del Hombre, la solidaridad intergeneracional y con los países en vías de desarrollo, el cambio climático y el cuidado de la Creación, la acogida de los inmigrantes y el diálogo intercultural.

Las Iglesias de Europa acogen, pues, favorablemente el diálogo con la UE como instrumento que les permitirá acompañarla más fácilmente, para que llegue a ser una Comunidad de pueblos y de valores, consciente de su responsabilidad, unida y acogedora.

En estos últimos años, ya se había producido un diálogo "de facto" entre las instituciones europeas y la COMECE y sus socios ecuménicos. Gracias a ese diálogo, la confianza ha ido creciendo con los años. La COMECE desea que se pueda intensificar y profundizar, sobre la base del artículo 17. Asimismo hace un llamamiento a las Iglesias y a los cristianos de Europa para aprovechar esta oportunidad de diálogo y contribuir al proyecto europeo con su experiencia y humanidad.

La COMECE hará próximamente, junto con sus socios ecuménicos de la KEK (Conferencia de Iglesias Europeas), algunas propuestas concretas a la Comisión, al Parlamento y al Consejo europeos para institucionalizar este diálogo en una práctica regular.

¹ Artículo 17 (el antiguo artículo I-52 del Tratado Constitucional) del Tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

1. La Unión respetará y no prejuzgará el estatuto reconocido en los Estados Miembros, en virtud del Derecho interno, a las iglesias y asociaciones o comunidades religiosas.
2. La Unión respetará asimismo el estatuto reconocido, en virtud del Derecho interno, a las organizaciones filosóficas y no confesionales.
3. Reconociendo su identidad y aportación específica, la Unión mantendrá un diálogo abierto, transparente y regular con dichas iglesias y organizaciones.